

y como esta parte lo pide y por el presente el presente figura
que el que es ministro de esta audiencia los compareca
y fho. antes lo mando el Sr. D. Fernando Lopez garrido
teniente de depositario general y Jueyn principal de esta
villa de chefin lo mando en ella a veinte y dos
días del mes de Junio de mill seiscientos y treinta y
nueve.

Dn. de lopes
de lopes
Garcia

Ante mi
Don Manuel
Carrero

En chefin en el dho día y año yo el Sr. notario
que el ante que precede a Pedro Martin signoralm
nro. depositario de esta villa en su persona Doy fe
cuando

En chefin en el dho día y año yo el Sr.
notario que el ante que precede a D. Alonso Anto
nio Carrero procurador Sindico general de esta
villa en su persona Doy fe = cuando

En la villa de chefin en veinte y tres días del mes de
Junio de mill seiscientos y treinta y nueve a. n. de el Sr. D.
fernando Lopez garrido teniente de depositario general Jueyn
principal de esta villa D. Alonso Antonio Carrero procura
dor Sindico general para la ynformacion que tiene ofrecida
y le esta mandado dar fe, comparendo Joseph. P
y Verino de esta villa, y Medidor que es de delposito ap
ri dello de quien su mes. de junio juram. por Dho
nro. Senor, y a una señal de Cruz que hizo como por
dese se requiere, y lo cargo del oficio de la Verdad
en lo que supiere y fuere preguntado y siendo lo o
renor del pedim. que precede que se le aya de a lo

